

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

### Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de El Recuenco, para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Marzo próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 12 de Enero de 1946. 107

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 14

### Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Amayas, Labros, Mochales y Ablanque, para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 14 de Enero de 1946. 110

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

Nota: En el término de Ablanque se autorizan sólo cebos venenosos.

## Ayuntamientos

### SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada la enajenación mediante subastas públicas de los trozos de terreno—solares edificables—, que se expresan, cuyas subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales al vigésimo primero día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas que para cada uno se señalan y por el tipo mínimo de licitación que también se indica, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que para cada uno de ellos se halla de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

### Solares cuya enajenación se cita

1.º Un solar en el camino de los Arcos a la carretera de Alcuneza, cuya descripción de medidas y linderos se halla en el pliego de condiciones, de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, a las once horas y bajo el tipo de licitación de mil doscientas pesetas.

2.º Otro ídem en el paseo de los Hoteles, cuya descripción se halla en el pliego de condiciones, de superficie seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, a las doce horas y tipo de licitación de mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

3.º Otro ídem en la «Lastra o Raposera», en las proximidades del Hotel de doña Pepita Asensi, su descripción y linderos se halla en el pliego de condiciones, de superficie ochocientos metros cuadrados, a las trece horas y tipo de licitación de mil seiscientas pesetas.

4.º Otro ídem en «Lastra o Raposera», detrás de Villa Salud, al lado de Hoteles de doña Josefina, su

descripción y linderos en el pliego de condiciones, de superficie seiscientos treinta metros cuadrados, a las catorce horas y tipo de licitación de mil doscientas sesenta pesetas.

5.º Otro ídem en «Lastra o Raposera», detrás de Villa Josefina y enfrente de Villa Rosario, descripción y linderos en el pliego de condiciones, de superficie mil cien metros cuadrados, a las dieciséis horas y tipo de licitación de dos mil doscientas pesetas; y

6.º Otro ídem en la parte trasera de los Grupos Escolares «Martín de Vandoma», de novecientos metros cuadrados, a las diecisiete horas y tipo mínimo de licitación de seis mil trescientas pesetas.

El depósito provisional que habrán de constituir previamente los licitadores, será el 10 por 100 del tipo señalado para cada subasta.

La licitación se verificará con sujeción al artículo 14 del Reglamento para la contratación municipal, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora, en sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de adjudicación de un solar en ... (expresar el de que se trate).

Si alguna de las citadas subastas quedare desierta, se celebrará segunda, a los diez días hábiles del señalado para la primera, con la rebaja del 20 por 100, bajo la misma presidencia, hora, local y requisitos señalados para la primera.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado de esta ciudad, don Antonio Bernal Algora.

*Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la subasta de ... (expresar el solar a cuya subasta se concurre), propiedad del Ayuntamiento, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor del expresado solar.

(Fecha y firma del interesado).

Sigüenza 8 de Enero de 1946.—El Alcalde accidental, Juan Francisco Andrés. 86

(Derechos de inserción, 96'25 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### ATIENZA

Relación de personas vecinos de pueblos de este partido judicial que han solicitado ser nombrados para desempeñar los cargos de Justicia municipal en aquéllos, en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 27 de Noviembre último:

Nombres y apellidos, vecindad y cargos  
= que solicitan =

Don Francisco Gil Clemente y don Valentín Hernando Mínguez, de Palmaces de Jadraque, Fiscales de Paz propietario y sustituto, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 5 de Julio de 1945, a fin de que en el término de diez días puedan formularse observaciones o reclamaciones contra los solicitantes, debiendo presentarse éstas en este Juzgado.

Atienza 28 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia, Francisco García. 63

### BRIHUEGA

#### Edicto

Por el presente se hace saber, que en este Juzgado se han presentado por las personas que se relacionan solicitudes para el cargo de Juez de Paz de los pueblos que se indican.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de 24 de Mayo del pasado año, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, se puedan hacer las reclamaciones que se estimen oportunas contra los solicitantes, las que habrán de presentarse ante este Juzgado.

Brihuega 2 de Enero de 1946.—El Juez de instrucción, Angel Falcón. 31

Higinio Raposo, de Argecilla.

Gerardo Tejedor Oter y Caprasio Viejo Esteban, de Muduex.

Gregorio Esteban Arellano, de Miralrío.

Braulio Rojo Rojo y José Abelardo Letón Herrero, de Valdeavellano.

Gregorio Viejo Encabo, de Trijueque.

Antonio de Agustín Ortego y Antonio Ortego de Diego, de Casas de San Galindo.

Facundo Viejo Cuadrado, de Fuentes de la Alcarria.

Ramón Esteban Esteban, de Valdearenas.

Serafin Castillo Castillo, de Archilla.

Higinio Sánchez Benito, de Tomellosa.

Florencio Arroyo Ayuso, de Valdesaz.

Benigno Bermejo Henche, de Budia.

Regino Iñigo Pastor, de Ledanca.

Clemente Gálvez Pardo, de Caspueñas.

Evaristo García Pomeda, Estanislao Pomeda Millán, Jorge Pardo Parra y Fidel Retuerta Arroyo, de Romancos.

Manuel Padín Bonacho, de Torija.

### MOLINA DE ARAGON

Relación de los solicitantes para los cargos de Jueces de Paz y sustitutos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de 1.º de Diciembre de 1945, para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 76 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, a fin de que en el término de los diez días siguientes a su publicación, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia:

Cruz Paulino Lorente Lorente, propietario, de Alustante.

Vicente Tabernero Estrada, propietario, de Hinojosa.

Constantino Rubio Martínez, propietario, de Peñalén.

Pedro Rubio López y Manuel Herranz Rubio, propietarios, de Piqueras.

Isidoro Embid López, propietario, de Rueda de la Sierra.

Eusebio Rubio Sanz, propietario, y Esteban Berzosa Sánchez, suplente, de Traid.

Juan Francisco Larriba Jiménez, propietario, de Tartanedo.

Román Martínez Jiménez, propietario, de Torrubia.

José Herranz López, propietario, de Terraza.

Antonio Embid Martínez, propietario, de Valhermoso.

Gregorio Sanz Sanz, propietario, de Villar de Cobeta.

Molina de Aragón 2 de Enero de 1946.—El Juez de primera instancia, Cayo Jarabo. 78

### SIGUENZA

Don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que dentro del plazo concedido han solicitado cubrir las plazas de Jueces de Paz de pueblos de este partido, los siguientes señores:

Don Angel Garrido Magdalena y don Fermín Barahona Bermejo, de Villaseca de Henares.

Don Juan de la Fuente Caballo, de Carabias.

Don Rufino Manso Navarro y don Restituto Vinuesa Salvador, de Cendejas de Enmedio.

Don Toribio Heredia Pascual y don Braulio Cabra Lluva, de Iniéstola.

Don Cayetano Hernando Moreno, de Santiuste.

Don Pedro García Fernández y don Marcos Gallego Archilla, de Horna.

Don Antonio Navarro Salvador, de Cendejas de la Torre.

Don Matías Salmerón Hernando, de Luzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse en este Juzgado observaciones o reclamaciones contra los indicados aspirantes.

Sigüenza 3 de Enero de 1946.—Antonio Ortega.—El Secretario, Francisco Martos. 71

## OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### EXPROPIACIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna por los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Torrecilla del Pinar (Torete), con la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo segundo del camino local de Huete a Tortuera (Sección de Zaorejas a Molina), y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 173, de fecha 20 de Julio de 1944.

Asimismo, he dispuesto que por la Alcaldía del re-

ferido Municipio, se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación, para que con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en la misma, puedan apelar de esta resolución y a la vez designar Perito que lo represente; entendiéndose, que se conforma con el de la Administración los que no hayan hecho nombramiento en el plazo fijado, o de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 11 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 96

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Cuevaslabradas, con motivo de la construcción del trozo segundo del camino local de Huete a Tortuera (Sección de Zaorejas a Molina), a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 11 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 97

### Relación que se cita

- 1 Fermín Navarro Gómez.
- 2 Moisés Parra Berlanga.
- 3 Serapia García Berlanga.
- 4 Juana Berlanga Herranz.
- 5 Victorina Berlanga Jiménez.
- 6 Herederos de Claudia Berlanga.
- 7 Félix López López.
- 8 Cecilia García Berlanga.
- 9 Atanasio Berlanga Berlanga.
- 10 Gregorio Berlanga del Castillo.
- 11 Gabriel Berlanga.
- 12 Aniceto Martínez.

**SE VENDE** en el término de Yunquera de Henares y en la ribera del río Henares, una finca dedicada a árboles de ribera, de haber once hectáreas, treinta y seis áreas y veinte centiáreas, en treinta y tres mil pesetas.

Informará don Francisco Pérez Taracena, en dicha villa. 5—1

## Importante Compañía de Seguros

precisa Agente-Productor y Cobrador, sueldo y comisión. Puede obtener un beneficio anual de ocho a nueve mil pesetas. Fianza dos mil quinientas pesetas.

Para informes, al Subdirector provincial, Plaza de los Caídos, número 7, 3.º derecha, Guadalajara. 2—1

# JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

## CIRCULAR

Antes del día 20 del actual y a fines estadísticos, deberán los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas, remitir a esta Jefatura, cuidadosa y debidamente cumplimentado, el estado que a continuación se inserta.

### SERVICIO DE ESTADISTICA AGRICOLA

Localidad .....

Precio de los jornales agrícolas en el año 1946

	JORNAL MAXIMO		JORNAL MEDIO		JORNAL MINIMO	
	Pesetas	Epocas o labores	Pesetas	Epocas o labores	Pesetas	Epocas o labores
<b>Agrícolas propiamente dichos</b>						
Capataces ó aperadores .....						
Gañanes (obreros fijos) .....						
Jornaleros (obreros eventuales) .....						
Mujeres .....						
Muchachos .....						
<b>Hortelanos</b>						
Capataces .....						
Obreros fijos .....						
Id. eventuales .....						
Mujeres .....						
Muchachos .....						
<b>Jardineros</b>						
Capataces .....						
Obreros fijos .....						
Id. eventuales .....						
Mujeres .....						
Muchachos .....						
<b>Ganadería</b>						
Mayorales .....						
Yegüeros .....						
Vaqueros .....						
Pastores .....						
Porqueros .....						

PESETAS

De mulas .....

De vacas .....

De toros o bueyes .....

..... a ..... de ..... de 1946.

El Alcalde-Presidente de la Junta local  
de Informaciones Agrícolas,

Guadalajara 4 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.